

DECRETO LOCAL No. 004
(20 FEB 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN TEMAS DE ESTUDIO A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD CULTURAL, TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO EN EL MARCO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL ATRAVÉS DEL DECRETO LOCAL 003 DE 2020"

EL ALCALDE LOCAL ENCARGADO MEDIANTE EL DECRETO DISTRITAL 018 DE 08 DE ENERO DE 2020, DE LA LOCALIDAD UNO, CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO. -, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 48 de la ley 1617 y otras normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local fue convocada a sesiones extraordinarias a través del decreto local 003 de 2020 y que el tema de estudio fue darle cumplimiento a lo establecido en el decreto distrital 038 de 2020, donde se convoca a las JAL al proceso de conformación de ternas para el cargo de elección de alcalde local.

Que en el decreto local 003 de 2020 se convocó a 45 sesiones extraordinarias a la JAL de la localidad uno.

Que, debido a la difícil situación de abastecimiento de agua presentado recientemente en la ciudad y los líderes comunales, comunitarios y sociales del distrito, solicitan presencia de las autoridades distritales para que se apersonen de la problemática en torno a la crisis del agua.

Que, debido a la difícil situación de orden público en los diferentes barrios y sectores de la localidad debido a la falta de agua, se hace necesario la presencia de los ediles para que en sesiones descentralizadas escuchen a la comunidad y transmitan a las demás autoridades distritales las inquietudes, dificultades, necesidades y sugerencias de las comunidades afectadas por la falta del servicio de agua potable.

Que de acuerdo a la ley 1617 de 2013 en su artículo 42 numeral 1 se establece que las JAL tienen la función primordial.

"ARTÍCULO 42. ATRIBUCIONES ESPECIALES. Además de las atribuciones otorgadas a las juntas administradoras por la Constitución y las leyes, les corresponde:

1. *Cumplir las funciones que, en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales."*

Debido a la difícil situación del distrito y a la localidad uno en especial sobre el suministro de agua potable es necesario que los ediles de la localidad unos atiendan los temas atinentes a la prestación de los servicios públicos de la localidad uno.

Que es pertinente ampliar la temática a tratar dentro del llamado a extraordinarias que realiza el alcalde local, para que los ediles se ocupen de otros temas

especifica y de difícil conocimiento,

Por lo cual,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar a la convocatoria de las sesiones extraordinarias a las cuales está convocada la Honorable Junta Administradora Local de la Localidad uno Cultural, Tayrona - San Pedro Alejandrino através del Decreto local 003 de 2020, otro tema de estudio.

ARTICULO SEGUNDO: El tema a adicionar a la convocatoria a sesiones extraordinaria será objeto de estudio, análisis, discusión y recomendación a la alcaldía local. A partir del día Dos (02) de Marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO: El tema a tratar es concerniente a la atención de la problemática de desabastecimiento de agua dentro de la localidad uno Cultural, Tayrona - San Pedro Alejandrino, donde la corporación deberá remitir a este despacho las sugerencias y/o recomendaciones através de la entrega de un informe pormenorizado donde expongan los puntos álgidos de la localidad en desabastecimiento, además, se solicita un análisis exhaustivo de las posibles inversiones que del Fondo de Desarrollo Local se puedan hacer en concordancias con la empresa de Servicio público del distrito para la mitigación del riesgo existente en la localidad. De igual manera se le solicita a la JAL establecer los sectores en la ciudad donde por la crisis existente se presentan alteraciones del orden público y las acciones que se deben realizar desde la administración para evitar futuros levantamientos en la comunidad.

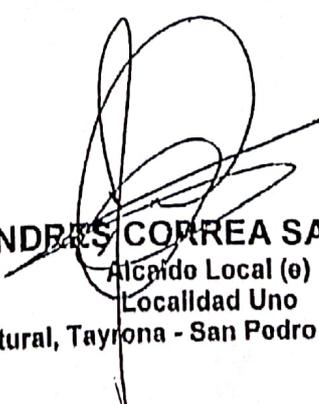
ARTICULO CUARTO: Este tema no será causante de que no se continúe ejecutando el tema de: PROCESO DE CONFORMACION DE TERNA PARA NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE LOCAL EN PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL, TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO REGLADO EN EL DECRETO DISTRITAL 038 DE 2020. Del cual hace parte de la convocatoria original establecido en el decreto local 003 de 2020.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los Veinte (20) días del mes Febrero 2020.

Atentamente;



ANDRÉS CORREA SANCHEZ
Alcalde Local (e)
Localidad Uno
"Cultural, Tayrona - San Pedro Alejandrino"